

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

SESION DEL DIA 29 DE ENERO DE 1823.

Se leyó y aprobó el Acta de la anterior.

Las Córtes oyeron con agrado las siguientes felicitaciones que se les dirigian por las sesiones de 9 y 11 del corriente.

De la Milicia Nacional de ambas armas y reunion patriótica de Utrera, presentada por el Sr. Romero.

De la compañía de Milicia voluntaria de infantería de Toledo; de varios ciudadanos de aquella capital, y del Ayuntamiento y Milicia de ambas armas de la villa de Almendralejo, por el Sr. Becerra.

De varios ciudadanos de Valencia, por el Sr. Oliver.

De la Milicia Nacional voluntaria y local de Medellin, y de varios ciudadanos de Toro, por el Sr. Alonso.

De la Milicia Nacional de Palencia, y de otras corporaciones, leídas por el Sr. Buey.

Del escuadron de artillería de Valencia, por el señor Marau.

Del Ayuntamiento constitucional de Villafranca del Bierzo.

De la Audiencia territorial de Granada.

De la Diputacion provincial de Segovia.

Del Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Del Ayuntamiento de Almendralejo.

Del ciudadano militar residente en Huelva, D. Pedro Ramirez.

Del Ayuntamiento de Lérida.

De los ciudadanos militares del regimiento de Milicia activa de Ronda, primero ligero.

Del regimiento infantería de la Reina.

De varios ciudadanos de Huertas.

De varios empleados cesantes de la Hacienda pública y otros en activo servicio residentes en Granada.

De la Milicia Nacional de Alcaráz.

De la Diputacion provincial de Calatayud.

Del Ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera.

Del secretario y oficiales del Gobierno político de Chinchilla.

Del administrador principal de correos de Murcia.

Del promotor fiscal del partido de Carvajales.

Del juez de primera instancia de Buenache de Alarcon.

Del director y empleados en la Direccion de contribuciones en la provincia de Segovia.

Del tesorero principal de Segovia.

Del administrador general de efectos estancados de Segovia.

De varios empleados de la Hacienda pública de Segovia.

Del comandante general del octavo distrito, en su nombre y en el de los militares residentes en el mismo.

Del Ayuntamiento de Leon.

De la Diputacion provincial de Villafranca del Bierzo.

De los cuerpos de Milicias de Villafranca, Villamartin y Ponferrada, residentes en la capital de su provincia.

De varios patriotas de Ciudad-Real.

Del Estado Mayor de la plaza de Málaga.
 De la sociedad patriótica de Algeciras.
 Del Conde de Almodóvar.
 De los individuos que componen la Sociedad patriótica de Dénia.
 Del intendente de la provincia de Játiva y sus subalternos.
 De D. Pablo Lopez, conocido por el Cojudo de Málaga, cediendo al mismo tiempo la mitad del sueldo que le señalaron las Cortes del año 20.
 Del Ayuntamiento de Olmedo, presentada y leída por el Sr. Seoane.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) presentó á las Cortes una exposicion del ciudadano D. Juan Gaya, del comercio de Alicante, en que pide se dispense á su hijo único, de edad de diez y seis años y medio, el tiempo que le falta para poder alistarse en el ejército, con el objeto de contribuir por su parte á la defensa de la Patria y ofreciendo al mismo tiempo equiparle de lo necesario.

Se leyó esta exposicion, despues de lo cual las Cortes acordaron haberlo oido con agrado.

Se procedió á discutir el dictámen de la comision de Hacienda acerca de las exposiciones hechas por la Diputacion provincia de Sevilla y por varios individuos del comercio de Cádiz para que se conceda al comercio un término proporcionado para la venta en la Península de las existencias de géneros extranjeros legítimamente introducidos.

Lei lo este dictámen, pidieron la palabra varios señores Diputados.

El Sr. SURRÁ: En los años anteriores al restablecimiento de la Constitución se concedieron algunos privilegios, entre ellos uno á la Compañía del Guadalquivir para la introduccion de panas acolchadas y otros géneros de algodón. Desde el año 15 al 20 se concedieron tambien prórogas para la venta de géneros introducidos; y yo no tendria inconveniente alguno en que se concediese ahora la venta de los géneros introducidos en virtud de aquellas concesiones; pero de ningun modo puedo convenir en que se habiliten indistintamente y circulen todos los géneros existentes y prohibidos, pues que el resultado de esta concesion seria introducirse otros muchos géneros y de otras clases á la sombra de los que se habilitan.

Me opongo con tanta más razon á este proyecto, porque con él se aumentará el contrabando, con notable perjuicio de nuestras fábricas; y esto es tanto más de temer, cuanto que nuestras costas se hallan abandonadas, y existe la mayor desidia en el ramo de aduanas.

Uno de los mayores defectos que tiene este proyecto es que fia al Gobierno esta medida; y yo pregunto: ¿qué ha hecho el Gobierno ni sus agentes en tres años para impedir el contrabando? ¿Se permitirá que circulen los géneros que se sientan en el dictámen, y que á la sombra de ellos se introduzcan otros, defraudando así al trabajo de los españoles? Registrense las Actas de la Nacion británica, y se verán cuantas medidas adoptó el Parlamento para reprimir el contrabando: esto,

pues, es lo que deben hacer las Cortes, y de ningun modo dar lugar á él con medidas de esta especie.

Además, aquí se trata de cantidades muy cortas de géneros, que deben haberse consumido ya, y no debe perderse de vista tampoco que los tejidos de seda no se hacen para un año, sino que se consumen en una temporada del año en que es moda llevar esta clase de tela.

El sello que ha de ponerse á las piezas de géneros es muy fácil falsificarlo; y por todas estas razones soy de dictámen que no debe aprobarse lo que propone la comision.

El Sr. ZULUETA: El señor preopinante se ha dirigido más particularmente á uno de los puntos del proyecto, manifestando que á la sombra de esta habilitacion se introducirian fraudulentamente grandes cantidades de géneros; pero yo diré á S. S. que los géneros de que aquí se trata son de tres especies, á saber: de los introducidos por contrabando; de los introducidos por esos permisos omiosos que se concedieron en tiempo del despotismo á corporaciones y particulares, y de los que actualmente se hallan prohibidos por las variaciones que se hicieron en los aranceles en el año 20.

Yo no comprendo, pues, cómo se quiere hacer desaparecer unos géneros que se introdujeron porque antes no estaban prohibidos, ó porque se concedió la introduccion, ó bien porque se hallan decomisados. Además, muchos de estos géneros si se hiciesen exportar al extranjero no tendrian valor, acarrecando además á sus dueños gastos exorbitantes. Tampoco pueden exportarse á la América, á donde se llevan géneros del extranjero á un precio más barato. Há aquí, pues, que existen individuos con una propiedad justamente adquirida, y que al mismo tiempo pagaron por ella una fuerte contribucion, y se les quiere reducir á no poder deshacerse de ella.

En este expediente hay documentos que acreditan la existencia de efectos depositados desde el año 18, aguardando sus dueños una resolucion de las Cortes para venderlos. Estas propiedades están indudablemente atacadas, y las Cortes no pueden ménos de aprobar lo que propone la comision para proteger la propiedad; debiéndose tener presente que en este dictámen se encuentran medidas para precaver todo fraude, el que no creo yo se verifique, porque lo comun será que los tenedores de estos géneros, y aun los que los tienen de contrabando, quieran ahora garantir su propiedad pagando los derechos asignados en el arancel general.

Creo, pues, por todas estas razones, que este es el único medio de hacer desaparecer dichos géneros, porque de otro modo, mientras haya caprichos, modas y mujeres, por más leyes prohibitivas que se den, nunca llegará á reprimirse el contrabando.

Si los Sres. Diputados examinan este expediente, verán que todas las autoridades de la Hacienda pública están conformes en la necesidad de dar una salida á estas existencias.»

En seguida leyó el orador el dictámen del director general de aduanas, y concluyó aprobando en su totalidad el de la comision.

El Sr. Torner en apoyo de su voto particular manifestó que las Cortes estaban en el caso de examinar la cuestion de si la justicia y la conveniencia pública exigian proteger más á los comerciantes que á los fabricantes; pero que en su opinion, éstos debian ser preferidos.

El Sr. Oliver apoyó el dictámen de la comision, manifestando que no se atacaba la propiedad con lo que en

él se proponía, y que solo podían dirigirse contra un artículo las impugnaciones que se habían hecho por los señores preopinantes.

El Sr. *Roset* se opuso al dictámen de la comisión, manifestando que su aprobación produciría el aumento del contrabando, y que se iba á causar enormes perjuicios á los comerciantes de buena fé.

Después de haber apoyado el dictámen de la comisión

el Sr. *Ferrer*, se declaró este asunto suficientemente discutido, y asimismo no haber lugar á votar por 58 votos contra 48, y se mandó volviere á la comisión.

El Sr. *Presidente* anunció que mañana se discutirían los asuntos pendientes, y levantó la sesión á las cuatro.

Publicación del
Congreso de los Diputados